



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2016 PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 133 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 29 de noviembre del año dos mil dieciséis, a las 11h21 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejalas y señores Concejales: Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Javier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo, el Ab. Álan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Lic. Fernando Herrera, Lic. Rómulo Jurado, Sr. Patricio Jiménez, Msc. Marco Araujo, Ab. Esther Paucay, Ing. Laura Querido, Ing. Fabián Rivadeneyra, Ing. Mauricio Carrera, Arq. Carlos García, Arq. Mauricio Ruiz.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del Informe N° 06 de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo.
5. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 2016, se aprueba con la observación propuesta del señor Concejal Ab. Jimmy Reyes, la misma que es apoyada por unanimidad en los siguientes términos:

Modificar el artículo N° 2 de la resolución N° 773 emitida en sesión extraordinaria de fecha 18 de julio del año 2012, extendiendo el plazo de un año a partir de la presente



fecha, para que el IESS construya el Dispensario del Seguro Social Campesino de Pano, caso contrario se revocará la donación.

EL SEÑOR ALCALDE solicita presidir la sesión al señor Vicealcalde Gonzalo Baquero, toda vez que la primera autoridad tiene que viajar a la ciudad de Quito a una convocatoria de los señores trabajadores y continuar con trámites inherentes de la institución.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 06 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y TURISMO.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero se da lectura al oficio N° 416 GADMT – CPTC – 2016 de fecha 23 de noviembre del 2016, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, mediante el cual adjunta el informe N° 05 – CPPSC – 2016; indicando varios puntos tratados por la comisión antes descrita.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que la comisión procedió atender los requerimientos hechos por el concejo, como es el analizar el proyecto de ordenanza de actos oficiales, ceremoniales y protocolarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en el cual se determina que no reúne los requisitos conforme los dispone el COOTAD, es decir, no tiene una materia general de orden regulatorio para el cantón, sino algo específico e institucional. La comisión resuelve sea remitido al ejecutivo para QUE se lo pueda poner en efecto bajo una resolución administrativa. Se refiere también a la petición por parte de la Federación Deportiva Provincial de Napo en la que solicitan lotes de terrenos para donación a tres deportistas encontrándose con la caducidad de la resolución de concejo del año 2012 por lo que la ley no faculta entregar en donación terrenos. Señala haber otro limitante bajo la figura de venta porque hay requisitos que hay que cumplir con la venta de esos lotes de terreno. Indica estar caducada la resolución porque han pasado ya tres años, lo que implica un nuevo proceso de valorización a los tres deportistas sobre sus resultados. Considera haber actuado en base a la petición formulada; y, en ese sentido la comisión desestima el pedido de la Federación dejando la posibilidad de que la federación pueda hacer una nueva petición, por cuanto la resolución anterior esta caduca por mandato de la Ley.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pone a consideración el informe de la comisión por cuanto el señor concejal Jimmy Reyes a hado la explicación suficiente sobre lo que determina la Ley.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, al oficio N° 416 GADMT – CPTC – 2016 de fecha 23 de noviembre del 2016,



suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, mediante el cual adjunta el informe N° 05 – CPPSC – 2016; indicando varios puntos tratados por la comisión antes descrita.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 596, de la Sesión Ordinaria del 20 de septiembre de 2016, se resuelve remitir a la Comisión el proyecto de Ordenanza de Actos Oficiales, Ceremoniales y Protocolarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, presentado por la Dirección de Secretaría General;

Que, para el análisis del presente proyecto de Ordenanza, se ha contado con informes escritos por parte de los departamentos involucrados, y de la Comisión Técnica nombrada para el efecto; según consta en los documentos anexos;

Que, la Comisión Técnica nombrada para el efecto, mediante oficio 023-ASC-GADMT, del 27 de octubre de 2016, en la parte pertinente indica: “1. En lo referente al procedimiento legislativo y conforme lo estipula el Art. 132 de la Constitución de la República del Ecuador, y Manual de Técnica Legislativa pág. 20, que señalan en su parte pertinente “(...) se aprobarán como leyes las normas generales de interés común”; y considerando que el presente proyecto refiere a un tema netamente institucional, no es procedente sea tratado como un proyecto de Ordenanza. Una vez realizada la revisión e inserción de las respectivas sugerencias y observaciones, nos permitamos sugerir que dicho instrumento legal sea considerado con Reglamento, y sea aprobado mediante Resolución Administrativa por parte del Ejecutivo Cantonal, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de



Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD”;
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 60, establece las atribuciones del alcalde o alcaldesa, y en el literal i) señala: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo(...)”; y,
Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la participación de la señora y señores, Concejales miembros de la Comisión, el aporte de los funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al estudio y análisis del presente proyecto de ordenanza, en la Sesión Ordinaria del 20 de octubre y 09 de noviembre de 2016,

RESUELVE:

Devuélvase el proyecto de ordenanza de actos oficiales, ceremoniales y protocolarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena al Ejecutivo Cantonal; y, en base a las atribuciones señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, se disponga el trámite correspondiente, a fin de que se considere aprobarlo como un reglamento, mediante una resolución administrativa.

INFORME N° 06 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y TURISMO.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, al oficio N° 416 GADMT – CPTC – 2016 de fecha 23 de noviembre del 2016, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, mediante el cual adjunta el informe N° 05 – CPPSC – 2016; indicando varios puntos tratados por la comisión antes descrita.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 469, de la Sesión Ordinaria del 8 de marzo de 2016, se resuelve remitir



a la Comisión, el memorando No. 76-UTAC, del 3 de marzo de 2016, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unida de Avalúos y Catastros, quien en cumplimiento a la Resolución de Concejo 442, de la Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2016, emite un informe respecto de los lotes de terreno disponibles ubicados en la lotización El Uglo Etapa II, sector 4 x 4;

Que, según memorando No. 352-GADMT-DGT-UTAC, del 09 de noviembre de 2016, el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, adjunta el memorando sin número emitido por el señor Marlon Freire, Analista de Avalúos y Catastros y Responsable del Catastro Rural, quien presenta un listado actualizado de los predios de propiedad Municipal ubicados en la lotización El Uglo II Etapa;

Que, la abogada Zoila Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal, el 04 de febrero de 2016, emite el Informe Jurídico No. 005-DPS-GMT-2016, donde se establecen los antecedentes, la normativa analizada, las conclusiones; y en la parte pertinente del Criterio Legal, señala: “Con estos antecedentes, se determina que es facultad del Concejo Municipal, aprobar la venta de lotes conforme lo establece el COOTAD, para lo cual se deben observar las normas expuestas anteriormente (...);”

Que, mediante memorando 029 – UTAC, de 20 de enero de 2016, el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, en la parte pertinente indica: “A los deportistas Wilmer Cortez y Damaris Cárdenas, por existir Resoluciones de Concejo para donación por parte de la Municipalidad ya se otorgó en su debido tiempo.

Mientras que a los deportistas Raúl Barreiro, Elizabeth Mina y Virginia Villalba, no se ha asignado lotes de terreno municipal, por cuanto no constan en



GAD Municipal
DE TENA

ninguna de las anteriores Resoluciones de Concejo donación”;

Que, según Guía Externa G3748, ingresada en la Municipalidad el 13 de agosto del 2015, el señor Omar Constante Toscano, Presidente de la Federación Deportiva de Napo, solicita se dé atención a la sugerencia emitida respecto de los lotes de terreno asignados en donación a varios deportistas, y se considere la venta de los mismos por existir prohibición expresa de donación;

Que, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2012, mediante Resolución No. 0832, en la parte pertinente del numeral 6) resuelve: “Sugerir que los lotes de terreno asignados en donación a los deportistas Damaris Cárdenas, Wilmer Cortez, Raúl Barreiro, Elizabeth Mina y Virginia Villalba; (...) se los entregue en venta a su valor histórico, por existir prohibición expresa de donación según lo señalado en el COOTAD, a partir de su publicación en el Registro Oficial el 19 de octubre del 2010 y por cuanto así consta en el pronunciamiento del Procurador General del Estado, quien se ratifica en esta disposición”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 381.1, manifiesta: “Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática”;

Que, el artículo 436, Ibídem, señala: “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los



bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;

Que, el artículo 437, Ibídem, expone: “La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el artículo 17, de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, indica: “Prohíbese a las instituciones autónomas y a las del sector público en general, realizar donaciones a personas naturales o jurídicas privadas, pagos por trofeos, premios, agasajos y otros conceptos similares, así como asignaciones a organismos privados, con excepción de aquellos que correspondan a programas de desarrollo cultural, desarrollo y promoción turística, deportiva, comunitaria y científica, o que hayan sido establecidos mediante disposición legal y siempre que exista la partida presupuestaria correspondiente”;

Que, el artículo 104, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: “Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar



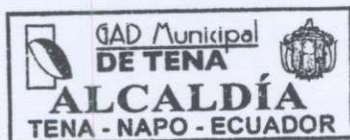
donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria”; y,
Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la participación de la señora y señores, Concejales miembros de la Comisión, el aporte de los funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del presente tema, en la Sesión Ordinaria del 09 de noviembre de 2016,

RESUELVE:

Desestímese la solicitud ingresada con guía externa G3748, suscrita por el señor Omar Constante Toscano, Ex - Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita se de atención respecto de los lotes de terrenos asignados en donación a varios deportistas, según resolución de concejo N° 0832, de la sesión ordinaria del 31 de octubre del 2012, punto seis; por cuanto está expresamente prohibido la donación de predios a particulares, conforme lo dispone el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11:56 del martes 22 de noviembre del 2016, EL SEÑOR VICEALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

